

BAQUEDANO, 19 NOV 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2620

VISTOS:

1. Informe Jurídico N°27/2013
2. Proceso de Licitación ID 3845-16-L113 adjudicada a don Jorge Tapia Guerrero RUT 6.041.232-4
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actuar conforme a la normativa vigente.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°1.934 de fecha 14 de agosto del año 2013, y todos los actos administrativos correspondientes que se dictaron a consecuencia del Decreto aludido, por no ajustarse a derecho.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de, Control, Educación.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE



JGV/RMP/cgu

DISTRIBUCIÓN:

- Dep. Educación
- Archivo.